

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5 DE NOVIEMBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 / AÑO 1, NÚMERO 18

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

FORO NACIONAL LA CONAGO ANTE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA ORALIDAD

FIRMAN DIF Y CONATRIB CONVENIO PARA SALVAGUARDAR DERECHOS DE NIÑOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

TERCER CONGRESO INTERNACIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES CONATRIB

DA CONGRESO LUZ VERDE A LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE MICHOACÁN

EN MARCHA LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PENAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

TSJDF Y LA SOCIEDAD DE AUTORES FIRMAN CONVENIO PARA ATENDER CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS SE ADHIERE A INICIATIVA NACIONAL REFORMA DH

EL INEGI: UN ALIADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN CHIAPAS

NOTICIAS NACIONALES

PROMULGAN REGLAMENTOS ENERGÉTICOS

SCJN: INCONSTITUCIONAL LA CONSULTA SALARIAL

LLEVAN CASO DE GUARDERÍA ABC ANTE LA CIDH

SCJN DESECHA LA CONSULTA ENERGÉTICA

MÉXICO COMPARECE ANTE LA CIDH POR CASO AYOTZINAPA

AVALA ZACATECAS LEY DE VÍCTIMAS

CULMINA SU VISITA A MÉXICO LA RELATORA SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

NOTICIAS INTERNACIONALES

ESPAÑA: PENSIÓN ALIMENTARIA HASTA LOS 31

JUECES ESPAÑOLES RECLAMAN REFORMA DE LA JUSTICIA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN

CIDH INICIA SU 153 PERIODO DE SESIONES

DE INTERÉS

ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

PUBLICACIONES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVOCATORIAS

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.
Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730
www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen únicamente a los autores y no reflejan la posición u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

FORO NACIONAL LA CONAGO ANTE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA ORALIDAD

El Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib), Dr. Edgar Elías Azar, propuso en la inauguración del Foro Nacional la CONAGO ante el Sistema de Justicia Penal y la Oralidad, el establecimiento de un fondo para los poderes judiciales locales a fin de que de forma automática y sin necesidad de negociaciones, que en ocasiones se tornan humillantes y de facto derrotan la soberanía de la jurisdicción, se canalicen recursos para la operación del nuevo sistema de justicia penal.



Presidium inaugural del Foro.

Al ahondar en esta propuesta, consideró que este fondo puede integrarse con los subejercicios y economías generadas por instituciones públicas que, por cualquier motivo, no han estado en posibilidades de erogar sus asignaciones en tiempo y forma.

Asimismo el Magistrado Elías Azar puntualizó que el citado fondo sería similar al de aportaciones para el fortalecimiento de municipios y delegaciones, previsto en la *Ley de Coordinación Fiscal*, el cual respeta la autonomía de los ayuntamientos como unidad política y administrativa.



Dr. Edgar Elías Azar y el Lic. César Duarte Jáquez.

EDITORIAL

Los tiempos que corren se caracterizan por una especie muy particular de complejidad en los asuntos públicos. Los problemas estructurales siempre han sido de gran escala, pero actualmente los fenómenos sociales tienden a superar las restricciones que las instituciones o las leyes imponían, tanto a los que resultan positivos para fortalecer el tejido social, como los que son nocivos y tóxicos para la convivencia. La criminalidad, desafortunadamente, es uno de los hechos sociales que más ha sacado ventaja de la difuminación de fronteras jurisdiccionales y de las nuevas herramientas tecnológicas para lograr sus funestos objetivos.

Para enfrentar el fenómeno de la delincuencia, nuestro país tomó una decisión importante en el 2008, y otra en el 2011: forjar un sistema de procuración y administración de justicia eficaz pero con perspectiva de derechos humanos, donde el derecho penal siga siendo *ultima ratio* pero también herramienta implacable de la sociedad para cuidar sus bienes jurídicos más preciados, empezando por la vida de las personas.

Como efecto de esas decisiones constitucionales, en sentido formal y material del término, todos los poderes en ambos órdenes jurídicos y gubernativos, federal y local, hemos emprendido la tarea de materializar la realidad que la Carta Magna impone, con todos los medios a nuestro alcance. Pero nos hemos dado cuenta de esa complejidad que, decíamos, requiere una articulación y suma de esfuerzos de verdad y no sólo de discurso. La CONATRIB ha puesto el sello de sus acciones en la cooperación con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y con la Conferencia Nacional de Gobernadores, como se reseña en algunas de las notas del presente boletín.

Reconocemos la voluntad política de estos actores para aprovechar, en el mejor de los sentidos, la perspectiva única y experiencia que los poderes judiciales poseen sobre el fenómeno penal sustantivo, y también sobre las políticas públicas que convertirán los fines de la reforma, en realidades tangibles.

“Los poderes judiciales locales reclamamos un trato idéntico, a fin de que todos los juzgadores del país podamos cumplir con las altas responsabilidades que tenemos encomendadas, y poder abonar a la reconstrucción institucional de fondo que la sociedad demanda”, dijo el Dr. Elías Azar ante los gobernadores constitucionales de Chihuahua, Lic. César Duarte Jáquez; de Hidalgo, Mtro. Francisco Olvera Ruiz y de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, quien además es el Presidente de la Comisión Nacional de Gobernadores (CONAGO).



Dr. Edgar Elías Azar.

En la sede del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Presidente de la CONATRIB añadió que los poderes judiciales de las entidades exigen que se reconozca que “no son más, pero desde luego tampoco menos”, que los órganos a los que se les ha otorgado plena autonomía de hecho.

A su vez, el Presidente de la CONAGO, reafirmó el compromiso de esa organización con el establecimiento del nuevo sistema de justicia penal y resaltó la importancia del trabajo coordinado entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno.



C.P. Jorge Herrera Caldera.



Mtro. Francisco Olvera Ruiz.

El Gobernador Duarte Jáquez destacó los beneficios de la oralidad en la impartición de justicia, en razón de que es un medio para lograr mayores niveles de transparencia, confiabilidad y certidumbre para la sociedad, así como para combatir la impunidad y la corrupción. El Gobernador Olvera Ruiz, planteó el reto de vencer resistencias, frente a la implementación del nuevo sistema de justicia penal y ante la necesidad de lograr el mandato constitucional de una justicia auténticamente expedita.

En el acto, la Subprocuradora de Asuntos Jurídicos e Internacionales de la Procuraduría General de la República, Mtra. Mariana Benítez Tiburcio, señaló que a menos de dos años de la entrada en vigor de la reforma al sistema de justicia penal, es tiempo de fortalecer los mecanismos y esquemas de cooperación, ya que sólo de esa forma un proyecto de tal naturaleza se puede consolidar de manera exitosa.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.

Al evento asistieron los magistrados presidentes de los tribunales superiores y supremos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, y Zacatecas. Asimismo se contó con las representaciones de los estados de Campeche, Guanajuato, Guerrero y Tlaxcala.

FIRMAN DIF Y CONATRIB CONVENIO PARA SALVAGUARDAR DERECHOS DE NIÑOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

El Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Edgar Elías Azar y la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), Lic. Laura Vargas Carrillo, firmaron un convenio de colaboración para el intercambio de información judicial.



Dr. Edgar Elías Azar y la Lic. Laura Vargas Carrillo.

Ambos coincidieron en que las autoridades mexicanas no puede permitir que la autoridades de otros países tomen decisiones sobre los infantes connacionales que, por diversas razones, se encuentran en el extranjero sujetos a procesos de custodia o restitución.

Por su parte el Magistrado Elías Azar, advirtió que este no es un convenio más, dado que reviste una trascendencia social importantísima, y recalcó que “las decisiones de nuestros niños las tomamos nosotros”. De lo que se trata, añadió, es de poder repatriar y volver a integrar a los menores en sus hogares.

El Dr. Elías Azar comentó que el convenio también incide en la Secretaría de Relaciones Exteriores y recordó la labor que realiza la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez.

En las cláusulas del convenio se señala la suma de esfuerzos y funciones de ambas partes -DIF y CONATRIB-, con el fin de proteger y salvaguardar en todo momento los derechos de la niñez en el extranjero, mediante la coordinación de acciones que faciliten la búsqueda y localización de familiares y a través del intercambio de información de procedimientos judiciales que permitan al Estado requiriente tener mayores elementos de convicción con las procuradurías de la defensa del menor y la familia.

Se plantea, además, que la CONATRIB, a través de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez, recibirá la información proporcionada por el DIF respecto de la localización de los familiares en el lugar de origen de los menores de edad; mientras que la CONATRIB deberá contactar al tribunal de la entidad federativa que corresponda, con la finalidad de corroborar si hay antecedentes de algún procedimiento judicial en el que esté comprometido algún derecho del infante.

TERCER CONGRESO INTERNACIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES CONATRIB

Al inaugurar, en el Museo de la Ciudad de México, el Tercer Congreso Internacional en Materia de Justicia para Adolescentes CONATRIB, el Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Edgar Elías Azar, señaló que las penas de cárcel para menores de edad se utilizan de más, y el encierro se convierte en una escuela criminal para los adolescentes, por lo que deben hallarse medios alternativos de sanción.



Dr. Edgar Elías Azar, inaugurando el Tercer Congreso.

El también Presidente del Poder Judicial del Distrito Federal aclaró que no pide la excarcelación de los menores pero sí el compromiso de sus familias y de actores políticos y sociales para su reinserción. Lamentó que actualmente las cárceles constituyan un elemento de aprendizaje criminal y un lugar donde se fabrican rencores y resentimientos, que tarde o temprano se volverán en contra de la sociedad.

Asimismo mencionó que el reciclamiento de la delincuencia, la recaída en el delito y la reincidencia, son datos ya alarmantes en nuestro sistema de justicia penal, consideró que se deben privilegiar programas de reinserción social, así como la figura del Juez en contra de las adicciones, que en lugar de condenar al encierro atendería el problema con otros tratamientos.

Acompañaron al Dr. Elías durante la inauguración del foro, la Sra. Isabel Crowley, representante de UNICEF en México y el Mtro. José Ramón Amieva Gálvez, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal.



Isabel Crowley durante su discurso.

DA CONGRESO LUZ VERDE A LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE MICHOACÁN

Luego de dos años de discusión el Congreso del Estado de Michoacán dio luz verde a la nueva *Ley Orgánica del Poder Judicial de Michoacán*, la cual se ajusta a los lineamientos normativos previstos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP)

Entre otros aspectos, se establece que para el NSJP, las regiones judiciales quedarán integradas de la siguiente manera: Apatzingán, con los distritos judiciales de Apatzingán y Coalcomán; Lázaro Cárdenas, con los distritos de Arteaga, Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Morelia, con los distritos de Morelia, Pátzcuaro y Zinapécuaro; Uruapan, con los distritos judiciales de Ario, Tacámbaro y Uruapan; Zamora, con los distritos de Jiquilpan, La Piedad, Los Reyes, Puruándiro, Sahuayo, Tanhuato, Zacapu y Zamora, y; Zitácuaro, con los distritos de Hidalgo, Huetamo, Maravatío, Zitácuaro.

En cada uno de los distritos y regiones judiciales habrá el número de juzgados de Primera Instancia que determine el Consejo del Poder Judicial de la entidad, previa valoración de las necesidades en cada uno de éstos y de acuerdo al presupuesto disponible. El Consejo también podrá habilitar a jueces de control y tribunales de enjuiciamiento que sean itinerantes en todo el Estado, cuando así se requiera.

También se establece que en el NSJP, habrá un Tribunal de alzada, un Juez de Control, un Tribunal de Enjuiciamiento, un Juez de Ejecución de Sanciones y un Director de Gestión del Sistema de Justicia Penal acusatorio y oral. La administración de los juzgados y tribunales de enjuiciamiento, estará a cargo de la Dirección de Gestión del Sistema de Justicia Penal acusatorio y oral, cuya función esencial será planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión que permita desarrollar, en todo el Estado, el sistema de justicia de que se trate.

EN MARCHA LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PENAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Ante la presencia de los representantes de los Poderes del Estado de Querétaro, el Gobernador del Estado, Mtro. José Eduardo Calzara Rovirosa; el Presidente de la LVII Legislatura del Estado, Dr. Braulio Guerra Urbiola; el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mtro. Carlos Manuel Septién Olivares y del Coordinador de Asesores de la SETEC, Mtro. Rodrigo Arturo Ozuna Solsona, el pasado 30 de septiembre del presente año, fue puesta en marcha la segunda etapa de implementación de la Reforma Penal en el Estado de Querétaro, proyectada para las regiones judiciales que comprenden los municipios de: Colón, Ezequiel Montes, Cadereyta, Tolimán, Peñamiller, San Joaquín, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y Arroyo Seco.



Mtro. Carlos Manuel Septién Olivares

A la fecha, son 15 municipios de la Entidad en los que se ha implementado el nuevo sistema de justicia penal Acusatorio Adversarial, de los 18 que conforman el Estado de Querétaro.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, a través de su Presidente, reconoció en el Gobernador, el respeto y solidaridad con el Poder Judicial de la entidad, nominándolo aliado trascendental para la implementación de la Reforma Penal.

El representante del Poder Judicial en el Estado, refirió que el compromiso en esta segunda etapa fue cumplido, que la justicia es dinámica y no permanece estática; y que ahora el personal del Poder Judicial de Querétaro, redobla esfuerzos y continúa con la ejecución de la tercera y última etapa, para el próximo mes de marzo del año 2015,

que comprende a los municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

Con información de: Poder Judicial de Querétaro.

TSJDF Y LA SOCIEDAD DE AUTORES FIRMAN CONVENIO PARA ATENDER CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y la Sociedad de Autores y Compositores de México firmaron un convenio para resolver a través de la mediación los conflictos que surjan con los usuarios del repertorio musical.

El Magistrado Presidente del TSJDF, Dr. Edgar Elías Azar, dijo que durante su administración se han esforzado para que los conflictos se arreglen fuera de los juzgados, y la sociedad civil debe hacer su trabajo para evitar que sus disputas lleguen a la arena judicial.

El Dr. Elías Azar se comprometió a continuar impulsando los medios alternos de solución de controversias, y recordó que en el terreno de la justicia ordinaria siempre se genera un ganador y un perdedor y lo que queremos es que ese síndrome desaparezca de la judicatura mexicana.

También recordó que la mediación está impulsada en las delegaciones de la ciudad de México a través de la capacitación y certificación de mediadores comunitarios, y actualmente está presente en la Asociación de Autores y Compositores, para posteriormente tener vigencia en cualquier lugar donde exista un conflicto que se pueda resolver sin llegar a los tribunales.

Asimismo el Presidente del TSJDF expresó su preocupación por el crecimiento irracional del número de asuntos que llegan al TSJDF, el cual conoce anualmente más de 300 mil expedientes en todas sus vertientes, y también por el costo que representan los servicios de la justicia para quienes pagan impuestos.



Dr. Edgar Elías Azar y Armando Manzanero.

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS SE ADHIERE A INICIATIVA NACIONAL REFORMA DH

Para fortalecer la implementación plena y eficaz de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos del 2011, se llevo a cabo el pasado viernes 24 de octubre, en el Poder Judicial de Tamaulipas, la presentación de la herramienta electrónica Reforma DH, así como conferencias y mesas de trabajo para su instrumentación.



Mtro. Jesús Peña Palacios, Ing. Egidio Torre Cantú y el Lic. Armando Villanueva Mendoza

Ante la presencia del Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, se puso en marcha dicho acto que congregó a jueces, magistrados y consejeros, con el propósito de

adentrarlos en el uso de dicha propuesta virtual de formación, sobre qué son y cómo aplicar los nuevos elementos que se han incorporado a partir de la reforma constitucional en derechos humanos.

El presídium del acto inaugural de este foro fue integrado igualmente por el Mtro. Jesús Peña Palacios, Representante Adjunto de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien atestiguó la implementación de la Reforma DH en Tamaulipas, ante el impulso de instancias como Naciones Unidas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Lic. Armando Villanueva Mendoza, comentó en su mensaje durante la presentación de esta herramienta electrónica: "Ante el cambio de paradigma y la obligación que como autoridad del estado mexicano tiene el Poder Judicial de Tamaulipas, institucionalizamos Reforma DH, un proyecto para la capacitación de la judicatura de nuestra entidad. Contaremos así, con una herramienta que uniformará y fortalecerá la correcta aplicación de la ley, con observancia de los derechos fundamentales".

Con información de: Poder Judicial de Tamaulipas.

EL INEGI: UN ALIADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN CHIAPAS

Con la finalidad de mejorar el sistema de justicia y fortalecer la percepción que tienen los ciudadanos de las autoridades, además de proporcionar información para la creación de políticas públicas en materia de seguridad e impartición de justicia, el Magistrado Presidente del Poder Judicial de Chiapas, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, recibió al Coordinador estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Lic. Francisco Javier Velázquez Sotelo, quien realizó la entrega de los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE).



Dr. Rutilio Escandón Cadenas y el Lic. Francisco Javier Velázquez Sotelo.

El contenido de la ENVIPE fue declarado de interés nacional por la Junta de Gobierno del INEGI por lo que adquirió el carácter de oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Al respecto, el Dr. Rutilio Escandón refirió que esta herramienta que dispuso el INEGI será de gran importancia para detectar de forma más eficiente las necesidades en la materia y mejorar el desempeño de las instituciones tanto de las entidades federativas como a nivel federal. Siguiendo esta línea de trabajo se podrá con mayor acierto hacer frente a las diversas situaciones de incidencia delictiva que afectan el desarrollo social.

Asimismo el Magistrado Presidente agradeció que el INEGI haya compartido este estudio serio y responsable, que sin duda es una herramienta útil en el sistema de impartición de justicia. Derivado de esta reunión, el Presidente del Poder Judicial de la entidad estableció una coordinación interinstitucional con el INEGI para que personal judicial se capacite en materia de información estadística puesto que es de gran utilidad para el trabajo realizado en los Juzgados de Primera Instancia y otras áreas que concentran datos de interés para la institución.

Con información de: Poder Judicial de Chiapas.

NOTICIAS NACIONALES

PROMULGAN REGLAMENTOS ENERGÉTICOS

El 31 de octubre de 2014 se promulgaron en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) los 26 reglamentos de la reforma energética. En ellos se encuentran los de las leyes de Ingresos sobre Hidrocarburos; de Hidrocarburos; de Petróleos Mexicanos (Pemex); de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); de la Industria Eléctrica; y de Energía Geotérmica, entre otros.

Entre distintas secretarías, como la de Hacienda, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía y Economía, se publicaron tanto nuevos documentos, como modificaciones hechas a otros ya existentes, como el de Asociaciones Público-Privadas; de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Minera; e Inversión Extranjera, así como distintos ordenamientos de medio ambiente para la prevención de la contaminación y la gestión de residuos.

Algunos de estos reglamentos fueron sometidos a consultas públicas a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) y recibieron durante los últimos 50 días las posturas y visiones de personas involucradas en cada uno de los segmentos energéticos.



En el reglamento de la Ley de Hidrocarburos se establecen 180 días para que la Secretaría de Energía (Sener) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitan metodologías y lineamientos administrativos, así como 90 días hábiles para que emitan los modelos de contratos petroleros.

El referido reglamento establece requisitos para la migración de contratos integrales o de obra pública financiada, los cuales deberán ser evaluados por la Sener en función de los modelos que se le propongan. En cuanto al reglamento de las actividades previstas en el artículo tercero de la Ley de Hidrocarburos, se establecen las modalidades de permisos para actividades industriales como refinación, petroquímica y gas LP.

En materia eléctrica, se publicó el reglamento de la Ley de la industria Eléctrica, no obstante, el sector también se regulará por la promulgación de las Reglas de Mercado, las cuales están previstas para 2015, según el cronograma de la Sener.

Consulta los reglamentos completos en: www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=10&day=31

SCJN: INCONSTITUCIONAL LA CONSULTA SALARIAL

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó el pasado 29 de octubre que la pregunta que el Partido Acción Nacional pretendía llevar a consulta popular para modificar cómo se fija el salario mínimo es inconstitucional.

Por mayoría de seis votos contra cuatro, el pleno de la SCJN consideró que el tema está prohibido por la propia Constitución, la cual establece que no pueden llevarse a consulta temas que afecten los ingresos y gastos del Estado, así como los que menoscaban derechos fundamentales.



La pregunta sometida al análisis de los ministros fue: “¿Estás de acuerdo en que la *Ley Federal del Trabajo* establezca que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fije un nuevo salario mínimo que cubra todas las necesidades de una familia para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por el Coneval?”.

El Dr. Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Ministro de la SCJN, sostuvo que el establecer que el salario mínimo se fije en función de la línea de bienestar que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), restringe el artículo 123 constitucional, que es el que determina, de una manera más amplia, cómo debe fijarse el pago que deben recibir los trabajadores.

Por su parte el Ministro de la SCJN, Dr. Jorge Mario Pardo Rebolledo indicó que la modificación del salario mínimo sí impacta en los ingresos y gastos del Estado, puesto que es un concepto de referencia en orden tributario y financiero vinculado con los programas presupuestarios.

El proyecto elaborado por el Dr. José Ramón Cossío Díaz, Ministro de la SCJN, proponía considerar como constitucional el tema de la consulta pero reformulando la pregunta, debido a que no era clara ni comprensible. El Dr. Cossío Díaz advirtió que si los ministros determinaban que cualquier tema que le repercuta al Estado como un gasto o como un ingreso esta prohibido para efectos de llevar a cabo las consultas, entonces se cerrarán todas las posibilidades de llevar a cabo cualquier consulta.

Con información de: *Reforma*.

LLEVAN CASO DE GUARDERÍA ABC ANTE LA CIDH

A más de cinco años del incendio de la Guardería ABC, en Sonora, un grupo de padres y madres de infantes fallecidos presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, EU, en contra del gobierno mexicano.

Con dicha petición, los padres integrantes del movimiento “5 de junio” solicitaron formalmente al organismo internacional que evalúe la admisibilidad y pueda atraer el caso para su análisis. De confirmar las violaciones a derechos humanos, la Comisión podría emitir un informe con recomendaciones y señalamientos al Estado mexicano.



Mtro. Emilio Álvarez Icaza.

Acompañados por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), los padres fueron recibidos por el Mtro. Emilio Álvarez Icaza, Secretario Ejecutivo de la CIDH; Rosa María Ortiz, Relatora para los Derechos de la Niñez; y James Cavallaro, Relator para México.

En 2010 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que funcionarios de nivel medio estaban involucrados en violaciones graves de derecho a la vida, a la integridad física, a derechos de la niñez, a la salud y la seguridad social; sin embargo, los padres de los 49 niños fallecidos por el incendio del 5 de junio de 2009 criticaron que altos funcionarios no hayan sido responsabilizados y denunciaron que el incidente no se trató de un suceso imprevisible, sino que fue el resultado de una política concreta en materia de estancias infantiles.

SCJN DESECHA LA CONSULTA ENERGÉTICA

Las consultas que, por separado, el Partido Revolucionario Democrático (PRD) y el Movimiento Regeneración Nacional (Morena) pretendían realizar sobre la reforma energética es inconstitucional, debido a que tratan sobre los ingresos del Estado, resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al analizar las preguntas de ambos partidos, una mayoría de nueve ministros en contra de uno sostuvo que la Constitución prohíbe de manera expresa llevar a consulta los temas relacionados con los ingresos y que la reforma energética, aprobada en diciembre de 2013, está enfocada a la obtención de recursos económicos.

La Ministra, Dra. Olga Sánchez Cordero, quien elaboró uno de los proyectos, indicó que de manera directa, en varios artículos de la Constitución referidos a la extracción de hidrocarburos, se “habla” de ingresos utilizando esa palabra de manera expresa.

La pregunta que pretendía someter a consulta Morena es: “¿Estás de acuerdo o no en que se otorguen contratos o concesiones a particulares, nacionales o extranjeros, para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica?”. La del PRD estaba



formulada en los siguientes términos: “¿Estás de acuerdo en que se mantengan las reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia energética?”.

El Presidente de la SCJN, Dr. Juan Silva Meza, aseguró que no es el máximo tribunal el que impuso los temas que no pueden ser sometidos a consulta, sino los propios legisladores al momento de hacer la reforma constitucional en 2012.

El artículo 35 de la Constitución establece que no pueden ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la

organización, el funcionamiento y la disciplina de las Fuerzas Armadas.

El único Ministro que respaldó la consulta fue el Dr. José Ramón Cossío Díaz, quien sostuvo que los beneficios de la extracción de energéticos no pueden considerarse ingresos de manera directa, y que al ser la consulta popular un derecho fundamental debe interpretarse de manera favorable al ciudadano.

Con información: *Servicio Informativo Reforma.*

MÉXICO COMPARECE ANTE LA CIDH POR CASO AYOTZINAPA

El gobierno de México compareció, el pasado 30 de octubre, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para formalizar su petición de asistencia a esta organización, así como para ofrecer transparencia y certidumbre a las investigaciones que se mantienen en curso para esclarecer responsabilidades, castigar a los responsables y resarcir a las víctimas por los crímenes perpetrados en la localidad de Tlatlaya, en el Estado de México, y de Iguala, en Guerrero.

La Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Mtra. Lía Limón García, aseguró que el Gobierno mexicano asume con toda responsabilidad el derecho a la verdad y a la justicia. Asimismo enfatizó que el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto no descansará hasta aclarar los hechos.

Por su parte el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Mtro. Emilio Álvarez Icaza, señaló que hechos de extraordinaria gravedad [como los de Tlatlaya, Estado de México, e Iguala,

Guerrero] conectan lo que ocurre hoy con lo que ocurría en el sexenio anterior y aseguró que en México se sigue viviendo una crisis en materia de derechos humanos.

Por último, el Mtro. Álvarez Icaza adelantó que, tanto el Estado mexicano como los peticionarios avanzan sobre un esquema de cooperación que la CIDH tendrá la oportunidad de asistir.



Mtra. Lía Limón García.

AVALA ZACATECAS LEY DE VÍCTIMAS

El pasado 31 de octubre, con 25 votos a favor y ninguno en contra se aprobó, en la sesión ordinaria de la LXI Legislatura Estatal, el Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, que contiene la Ley de Víctimas que entrará en vigor el cinco de enero de 2015.

La Ley, que se explica en el dictamen aprobado, distingue entre víctimas directas (las que han sufrido una agresión directamente) y víctimas indirectas (familiares y personas que tengan una relación inmediata con una víctima directa y cuyos derechos peligren).

También reconoce un amplio catálogo de derechos de las víctimas, tales como recibir ayuda y trato humanitario, atención para ellas y sus familiares, conocer la verdad, así como tener acceso a la impartición de justicia y a la reparación del daño y conocer el proceso penal contra sus agresores.

El estado de Zacatecas se incorporará a un Registro Nacional de Víctimas, con lo que se facilitará el acceso de las víctimas a las medidas de asistencia y apoyo. Asimismo se contempla la integración de un fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, a fin de que el Estado cuente con los recursos necesarios para garantizar la concreción de las acciones previstas en dicha Ley.

Con información de: *Reforma*.



CULMINA SU VISITA A MÉXICO LA RELATORA SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

La Relatora sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comisionada Rosa María Ortiz, realizó una visita a México entre el 6 y el 14 de octubre de 2014, cuyo principal objetivo era el monitoreo de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México, a nivel federal y en cinco entidades federativas. Su visita mantuvo un particular énfasis en el seguimiento de los sistemas de promoción de derechos de las niñas y los niños, así como la afectación de sus derechos producto de la violencia y en el contexto de la migración.

En su informe la relatora constató un aumento de los niveles de violencia en contra de los niños, dando cuenta de 2,000 niños asesinados o mutilados a veces con extrema violencia entre 2006 y 2014, así como de un alto número de menores que habrían sido reclutados con violencia por la delincuencia organizada en comunidades pobres.

Asimismo señaló que de los más de 118 millones de habitantes de México, siete millones viven en situación de extrema pobreza, muchos de ellos en Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Estos estados, como muchos otros del norte del país, son escenario de disputas entre cárteles por el territorio y las rutas del narcotráfico.

En relación con el sistema de cuidados alternativos para niños, niñas y adolescentes, la CIDH observó que persiste

una ausencia alarmante de reglamentación, coordinación y supervisión por parte del Estado; y recordó que en julio pasado, en un albergue para menores de Michoacán llamado 'La Gran Familia', fueron encontrados cientos de bebés, niños y jóvenes en condiciones inhumanas sufriendo varios tipos de abusos.

“Es inaceptable que el Estado no tenga un registro completo de los niños en cuidados alternativos, y que las casas y hogares particulares no estén debidamente regulados ni supervisados”, subrayó la CIDH.

La institución también deploró la condición de los niños que viven en las calles (especialmente en la superpoblada capital), así como la de los niños migrantes, muchos de los cuales viajan sin la compañía de un adulto y no cuentan con una asesoría jurídica que garantice sus derechos más fundamentales.

Durante su visita, la Relatora se reunió con altas autoridades de los tres poderes del Estado en diversas entidades federativas, así como con más de cien organizaciones de la sociedad civil, comisiones de derechos humanos y víctimas de violaciones de sus derechos humanos y sus familiares.

Consulta el informe completo en: www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/125.asp

NOTICIAS INTERNACIONALES

ESPAÑA: PENSIÓN ALIMENTARIA HASTA LOS 31

La crisis que se vive en España, la segunda más alta de Europa, solo después de Grecia, ha generado una baja tasa de desempleo, misma que ha orillado a jóvenes con estudios profesionales de hasta 31 años de edad, a seguir pidiendo pensión a sus padres puesto que no pueden solventar sus propios gastos.

Los padres están obligados a seguir pagando una pensión a sus hijos adultos ya que en el Código Civil Español no se especifica una edad máxima para que un hijo siga recibiendo dinero de su progenitor, se establecen las causas que eximen del pago de esa pensión: que el padre carezca de ingresos suficientes; que el hijo pueda ejercer un oficio que le garantice la subsistencia o que su falta de ingresos provenga de mala conducta o falta de aplicación al trabajo.

Empero, algunos analistas sostienen que lo normal sería que la pensión se extinguiera cuando se hayan terminado

los estudios o cuando se encuentre trabajo, con 26 años máximo, pues seguir pagando una pensión sería favorecer una situación pasiva de lucha por la vida que podría llegar a suponer un parasitismo social.



JUECES ESPAÑOLES RECLAMAN REFORMA DE LA JUSTICIA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN

El pasado 29 de octubre los presidentes de los 17 Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) de España se dieron cita en Coruña para aprobar las demandas hechas por ellos mismos en contra de la corrupción ante los principales representantes políticos.



En la reunión se trataron puntos para implementar un nuevo modelo procesal que ayude a erradicar la corrupción de las instituciones, así como medidas que permitan agilizar los procesos complejos.

Ante la Sala Civil y Penal de los TSJ se propuso una reforma para que las personas que gozan de algún privilegio en materia de jurisdicción, no lleven a cabo el delito de corrupción.

Miguel Ángel Cadenas, Presidente de la institución anfitriona, concluyó que una estrategia para salir de la crisis económica por la cual atraviesa España, es implementar la administración de Justicia así como crear la reforma penal que ayude a recuperar la confianza en el Estado de Derecho.

La reunión que llevó como nombre “La nueva organización judicial” contó con la participación de Rafael Catalá, Ministro de Justicia, quien aseguró que para comenzar a crear una regeneración democrática es necesario una reforma en la administración de Justicia.

CIDH INICIA SU 153 PERIODO DE SESIONES

En la primera jornada de su 153 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mantuvo una docena de audiencias centradas en EU, Ecuador, Colombia y Cuba.

La CIDH expresó su preocupación por la gestión que el gobierno del Presidente Barack Obama ha hecho de la crisis provocada por la llegada de más de 60 mil menores solos a la frontera sur este año, procedentes sobre todo de El Salvador, Guatemala y Honduras.



Estados Unidos tiene actualmente tres centros de detención de familias donde los migrantes permanecen mientras su proceso de deportación avanza en el sistema judicial, ubicados en Karnes City (Texas), Artesia (Nuevo México) y Leesport (Pensilvania).

Al respecto, un representante del Gobierno de EU defendió que el uso de esos centros de detención encaja con los estándares internacionales, y aseguró que se seguirán utilizando. “Nuestra política es seguir ampliando estas instalaciones”, dijo Timothy Zúñiga-Brown, el coordinador del grupo de trabajo del Departamento de Estado sobre los niños no acompañados.

Poco antes de que comenzaran sus dos audiencias sobre Ecuador, la CIDH recibió un aviso informal de que el Gobierno del Presidente Rafael Correa, muy crítico con la Comisión, no enviaría representantes a la cita.

“Es un hecho que lamentamos, porque creemos que estos son espacios de diálogo valiosos, importantes, significativos. No necesariamente son de acuerdo, cada parte puede

exponer su punto de vista en igualdad de condiciones”, indicó a el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Mtro. Emilio Álvarez Icaza.

Durante las audiencias, la CIDH expresó su preocupación por “lo que parece ser una crisis aguda de los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador”, y recibió denuncias de activistas que aseguran que “el poder judicial actúa como un brazo del Gobierno para silenciar las voces críticas” en el país.

En las audiencias dedicadas a Colombia, entre otros testimonios se escuchó el de siete asociaciones dedicadas a la defensa de las víctimas del conflicto armado, que denunciaron la “impunidad” de los altos mandos militares acusados de ejecuciones extrajudiciales o “falsos positivos”.

Pidieron que Colombia juzgue a estos altos mandos como autores y no como encubridores de estos delitos, lo que supondría una diferencia de 25 años en la pena, subrayó Alejandro Malambo, de la Comisión Colombiana de Juristas. El conflicto armado en Colombia vertebró otra de las audiencias, dedicada a la participación de mujeres en el proceso de paz.

CIDH

En una única audiencia sobre Cuba, la CIDH recibió denuncias relativas a la superpoblación, el uso excesivo de la fuerza y la falta de mecanismos de control y servicios básicos en las cárceles de la isla, aspectos que llevan al incumplimiento sistemático de los derechos humanos de los presos, a los que incluso se llega a someter a torturas.

Con información de: *Milenio*.

DE INTERÉS

ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Recientemente el Estado de Chihuahua, reformó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107; 109, fracciones IV, VII y XII, la denominación del Capítulo III, del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se DEROGÓ los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109; todos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*.

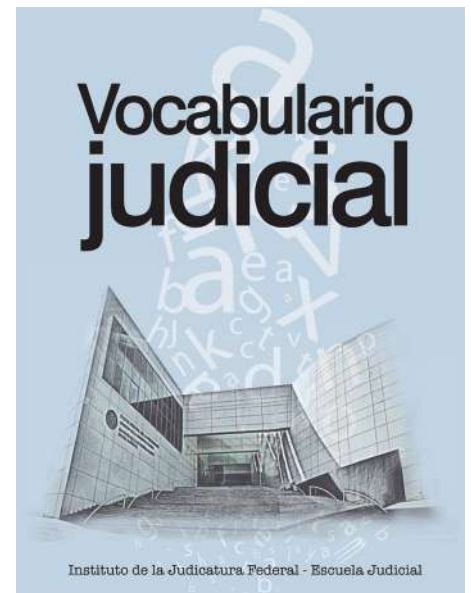
A continuación Boletín CONATRIB presenta algunos de los aspectos más relevantes de esta Reforma:

- Eliminación de jueces de paz. La estructura organizativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua contemplaba la figura de los jueces de paz o de baja cuantía, sin embargo, como esta institución quedó en desuso derivado de la inactividad en su función, se eliminó esa figura.
- Rediseño de la administración del Poder Judicial. Se realizó un rediseño institucional para responder a las necesidades actuales de la administración pública y lograr un modelo de operatividad y actuación más eficiente.
- Competencia contenciosa administrativa, fiscal, de justicia alternativa y de extinción de dominio. Se sumaron a las materias tradicionales división civil-penal del Poder Judicial de la entidad, la contenciosa administrativa, la fiscal, la justicia alternativa y la de extinción de dominio.
- Justicia para Adolescentes. Se suprimió la palabra “infractores” en lo que respecta a la justicia para adolescentes ya que este vocablo se consideraba impreciso, producía la culpabilidad anticipada de los adolescentes al otorgar un calificativo en forma peyorativa en relación con este sector de la población. Por ello, se modificó la denominación para quedar como “Justicia para Adolescentes”.
- Sustitución por jubilación de magistrados. Se estableció que el procedimiento de sustitución por jubilación de magistrados deberá iniciarse con tres meses de anticipación al día en que se genere ese supuesto.
- Límites a la configuración plenaria del Poder Judicial. Se establecieron en la constitución los mínimos y máximos en el número de magistrados que deben integrar el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con límites de entre veinte y treinta magistrados. La creación de una nueva Sala dependerá, luego, de un estudio minucioso por parte de los tres Poderes, atendiendo a las necesidades y a la realidad de la jurisdicción en la entidad.
- Procedimiento de designación de magistrados y ternas compuestas por integrantes del Poder Judicial y externos. En la designación de los magistrados del Tribunal se involucró la participación de los Poderes del Estado con el fin de evitar que un solo criterio prevalezca; para lo cual se diseñó una Comisión Especial, integrada por los tres Poderes, para que sea la instancia responsable de la selección de quienes ocuparan los cargos judiciales, con base en criterios de selección que garanticen la capacidad e integridad de los aspirantes. La capacidad de los candidatos es un requisito que necesariamente debe ser analizado; si el candidato es miembro del Poder Judicial, tiene experiencia y su desempeño ha sido destacado, el requisito está cubierto. Además, se considera que el acceso a la magistratura de miembros provenientes del Poder Judicial estimula el desarrollo profesional de los juzgadores y fortalece la carrera judicial. También se permite incorporar como magistrados a juristas que se han desempeñado en otros campos del derecho. Por ello, la reforma aseguró una conformación plural del Supremo Tribunal de Justicia.
- Garantía de inamovilidad de magistrados. El sistema que operaba para el nombramiento de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia había generado la falta de precisión en cuanto a la definición para ratificar el nombramiento o no de un funcionario en el cargo. La reforma establece un periodo de quince años para la permanencia en el cargo de magistrado, y eliminó la figura de ratificación o confirmación. Esta medida garantiza al juzgador la estabilidad necesaria para ejercer su función con independencia y autonomía, lo que brinda las condiciones óptimas para obtener procesos jurisdiccionales independientes e imparciales de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Constitución Federal.

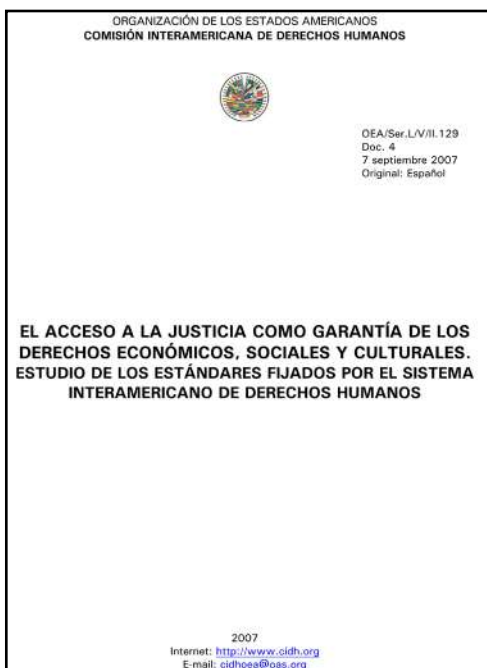
VOCABULARIO JUDICIAL

Vocabulario Judicial
 Coordinadores
 David CIENFUEGOS SALGADO
 Julio César VÁZQUEZ-MELLADO GARCÍA
 Poder Judicial de la Federación
 Consejo de la Judicatura Federal
 Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial

El lector tiene en sus manos un texto que busca servir de consulta a quienes tienen interés, o necesidad, de conocer conceptos o definiciones esenciales de la impartición de justicia en nuestro país. La peculiaridad del presente Vocabulario Judicial se puede resumir en dos palabras: sencillez y experiencia; ya que las voces que integran el vocabulario han sido elaboradas, como se ha mencionado, por miembros del Poder Judicial de la Federación o especialistas en temas relacionados con la judicatura, empleando un lenguaje sencillo, evitando frases complejas o eruditas propias de la ciencia jurídica, en muchas ocasiones poco comprensibles para las personas ajenas al mundo del derecho.



EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES



El Acceso a la Justicia Como Garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los Estándares Fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos
 OEA/Ser.L/V/II.129
 Doc. 4
 7 septiembre 2007
 Original: Español

El presente estudio procura relevar y sistematizar los principales estándares fijados por la CIDH en sus informes sobre peticiones, informes de país e informes temáticos, así como la jurisprudencia y opiniones consultivas de la Corte IDH. El estudio tiene una finalidad meramente descriptiva y no realiza un examen de la jurisprudencia reseñada. Su análisis se limita a ordenar los precedentes por temas afines, y a relacionar los principios y estándares fijados con los problemas concretos y las situaciones de hecho examinadas en cada caso.

La CIDH entiende que esta sistematización puede contribuir a una mejor comprensión y difusión de su jurisprudencia a fin de que sirva como guía para la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los países de la región.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.

La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una

PARÁMETROS DE CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL. FACTORES QUE DEBEN PONDERARSE.

En la cuantificación del daño moral deben ponderarse los siguientes factores, los cuales a su vez pueden calificarse de acuerdo a su nivel de intensidad, entre leve, medio o alto. Dichos modalizadores permitirán establecer el cuántum de la indemnización. Respecto a la víctima, se deben tomar en cuenta los siguientes factores para cuantificar el aspecto cualitativo del daño moral: (i) el tipo de derecho o interés lesionado; y (ii) la existencia del daño y su nivel de gravedad. En cambio, para cuantificar el aspecto patrimonial o cuantitativo derivado del daño moral, se deben tomar en cuenta: (i) los gastos devengados derivados del daño moral; y (ii) los gastos por devengar. Por su parte, respecto a la responsable, se deben tomar en cuenta: (i) el grado de responsabilidad; y (ii) su situación económica. Debe destacarse que los elementos de cuantificación antes señalados, así como sus calificadores de intensidad, son meramente indicativos. El juzgador, al ponderar cada uno de ellos, puede advertir circunstancias particulares relevantes. Su enunciación simplemente pretende guiar el actuar de los jueces,

DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE ESTE DERECHO RECAE TANTO EN LOS PODERES PÚBLICOS COMO EN LOS PARTICULARES.

Esta Primera Sala considera que, en un primer momento, sería posible sostener que corresponde únicamente al Estado asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de todos sus ciudadanos mediante servicios sociales, seguros o pensiones en casos de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y, en general, cualquier otro supuesto previsto en las leyes de la materia por el que una persona se encuentre imposibilitada para acceder a medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad. Sin embargo, esta Primera Sala considera que no es correcto sostener que la satisfacción de este derecho corresponde exclusivamente al Estado en los supuestos anteriormente señalados pues, derivado de su propia naturaleza, es evidente que el mismo permea y se encuentra presente en ciertas relaciones que se entablan entre los particulares, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones de alimentos derivadas de las relaciones de familia. Efectivamente, si bien es cierto que la obligación de proporcionar alimentos en el ámbito familiar es de orden público e interés social

simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 1200/2014. 8 de octubre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

partiendo de la función y finalidad del derecho a la reparación del daño moral, sin que ello signifique que estos parámetros constituyen una base objetiva o exhaustiva en la determinación del cuántum compensatorio. En efecto, lo que se persigue es no desconocer que la naturaleza y fines del daño moral no permiten una cuantificación absolutamente libre, reservada al subjetivismo del juzgador, ni tampoco resulta de una mera enunciación de pautas, realizadas de manera genérica y sin precisar de qué modo su aplicación conduce, en el caso, al resultado al que se arriba.

PRIMERA SALA

Amparo directo 30/2013. J. Ángel García Tello y otra. 26 de febrero de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

y, por tanto, el Estado tiene el deber de vigilar que en efecto se preste dicha asistencia, en última instancia corresponde a los particulares, derivado de una relación de familia, dar respuesta a un estado de necesidad en el que se encuentra un determinado sujeto, bajo circunstancias específicas señaladas por la propia ley. En consecuencia, es posible concluir que del derecho fundamental a acceder a un nivel de vida adecuado emanan obligaciones tanto para el Estado en el ámbito del derecho público -régimen de seguridad social- como para los particulares en el ámbito del derecho privado -obligación de alimentos-, derivándose de la interacción y complementación de ambos aspectos la plena eficacia del derecho fundamental en estudio.

PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 1200/2014. 8 de octubre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.



CURSO: CONVENCIONALIDAD, DERECHOS HUMANOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y SU APLICACIÓN AL NUEVO PROCESO ORAL

BARCELONA, ESPAÑA
3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014



PODER JUDICIAL



INACIPE



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PUEBLA
ACCIONES QUE
TRANSFORMAN



DIF
ESTADO DE PUEBLA
TRASPASANDO FAMILIAS



II CONGRESO IBEROAMERICANO
de JUSTICIA TERAPÉUTICA

4 - 6

diciembre 2014
Salón Fuerte de Guadalupe
Centro Expositor, Puebla, Pue.

DIRIGIDO A:
OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA,
ABOGADOS EN GENERAL, PSICÓLOGOS,
SOCIOLOGOS, CRIMINÓLOGOS,
PSIQUIATRAS, COMUNICADORES, ESTUDIANTES
Y DEMÁS PROFESIONALES INTERESADOS
EN JUSTICIA TERAPÉUTICA

PONENTES EXPERTOS EN EL TEMA
DE JUSTICIA TERAPÉUTICA, DE:
ESPAÑA E.U. ARGENTINA INGLATERRA
CHILE PORTUGAL BRASIL
COLOMBIA MÉXICO

MODALIDADES

CONFERENCIAS
MAGISTRALES

MESAS REDONDAS
(paneles de expertos)
en los temas de:

- › Violencia de Género
- › El derecho de familia con perspectiva de TJ
- › Tribunales de Drogas y Salud mental
- › Adolescentes en conflicto con la ley
- › Pena de prisión y medidas alternativas
- › La Justicia Terapéutica en México

MESAS DE COMUNICACIONES
(con ponencias de profesionales
e investigadores en diversas áreas
de la Justicia Terapéutica).

MESAS DE TRABAJO de los Poderes Judiciales
y otras instancias gubernamentales para hacer
propuestas concretas de la aplicación de la TJ
en México.



INSCRIPCIONES E INFORMES
(222) 2431570, 2431576 y 2436491

Mail: congresoiej@htsjpuebla.gob.mx
www.2cijt.htsjpuebla.gob.mx



II Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica
Instituto de Estudios Judiciales



@2CIJT
@IEJ_PUE